



Iniciada la segunda fase de una campaña orientativa al respecto

EL AYUNTAMIENTO CONTROLA LA HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

La Delegación de Sanidad y Asistencia Social del Ayuntamiento de Madrid ha iniciado el pasado día 2 de julio la segunda fase de una campaña orientativa de carácter higiénico sanitario, organizada a través del Laboratorio Municipal.

Esta campaña consta de tres fases. La primera de ellas consiste en una serie de visitas a diversos establecimientos públicos, con el fin de comprobar las condiciones de higiene y recabar muestras de los alimentos que en ellos se expendan. Esta fase se realiza con fines exclusivamente informativos, por lo que no se impondrá a los comerciantes ningún tipo de sanción. Si no que se les facilitará la información necesaria para corregir los defectos que puedan apreciarse.

La segunda fase consistirá en una serie de charlas dirigidas a los industriales del ramo, en las que se proporcionará información sobre las medidas higiénicas y sanitarias necesarias tanto para los alimentos como para los locales en los que éstos se ofrezcan al público.

Asimismo se proporcionarán a los comerciantes unos carteles que, a modo de recordatorio, deberán fijar en las tiendas de los establecimientos.

Estos carteles contienen las normas básicas de higiene referidas a los tres aspectos más importantes del proceso: adquisición, manipulación y conservación de los alimentos.

Por último, la tercera fase, que se iniciará probablemente en el mes de septiembre, se dirigirá fundamentalmente a los consumidores y público en general. Esta fase tiene, a su vez, dos vertientes: en primer lugar, concienciar a los clientes sobre cómo deben comportarse en los locales públicos en la medida que esto afecta al funcionamiento y salubridad del establecimiento. En segundo lugar, se facilitará a los usuarios la información básica de las normas que debe cumplir todo establecimiento en que se expendan productos alimenticios.

Tal información se hará llegar al público mediante carteles fijados en los locales de venta. Se detallarán en ellos los requisitos de higiene y sanidad que pueden y deben exigir

los consumidores tanto a los propietarios como a los empleados de bares, cafeterías, tiendas, etc., entre los que cabe destacar la obligación de que exista una vitrina protectora que aisle los alimentos del contacto con el público, así como la diferenciación de funciones en las panaderías y establecimientos semejantes; es decir, que la persona que toca el pan no sea la misma que maneja el dinero.

Finalmente, conviene señalar los artículos básicos sobre los que los inspectores del Laboratorio ejercen mayor control, tanto por su repercusión en el consumo general como por su incidencia sanitaria. Se trata del café molido, los zumos naturales, la bollería, las mermeladas a granel, los cubitos de hielo, los aceites de refritos, el pan, el vino a granel, la leche y, en general, los aperitivos. Asimismo se presta particular atención a las mahonesas, salsas y cremas, sustancias en las que determinados gérmenes nocivos encuentran un ambiente excelente para su desarrollo.

Texto: Equipo de Información Científica.

CINCO MIL MILLONES DE PESETAS EN OBRAS DE EQUIPAMIENTO RURAL

La mayor inversión corresponde a Castilla y Galicia

El Gobierno invertirá 5.678 millones de pesetas en la puesta en marcha de 4.725 obras de equipamiento rural durante 1980, según informa el Ministerio de Agricultura. De ese total, 1.408 serán subvencionados por el IRYDA y 4.270 millones de pesetas por otros organismos de la Administración.

Este programa de subvenciones se desarrollará a lo largo de toda la geografía española, correspondiendo la mayor inversión a Castilla y Galicia. La distribución de las obras de equipamiento rural y de las inversiones previstas por comunidades autónomas es la siguiente:

	Obras	millones ptas.
Andalucía	329	498,8
Aragón	155	219,6
Asturias	292	258,4
Baleares	58	101,6
Canarias	106	139,0
Castilla	603	1.004,9
Castilla-Mancha	212	339,9
Cataluña	261	358,8
Extremadura	199	268,3
Galicia	1.385	1.000,1
Murcia	171	136,4
Navarra	—	—
País Valenciano	267	547,3
País Vasco	241	288,2
León	97	89,0
Logroño	94	186,7
Madrid	61	87,0
Santander	194	153,9

el tiempo

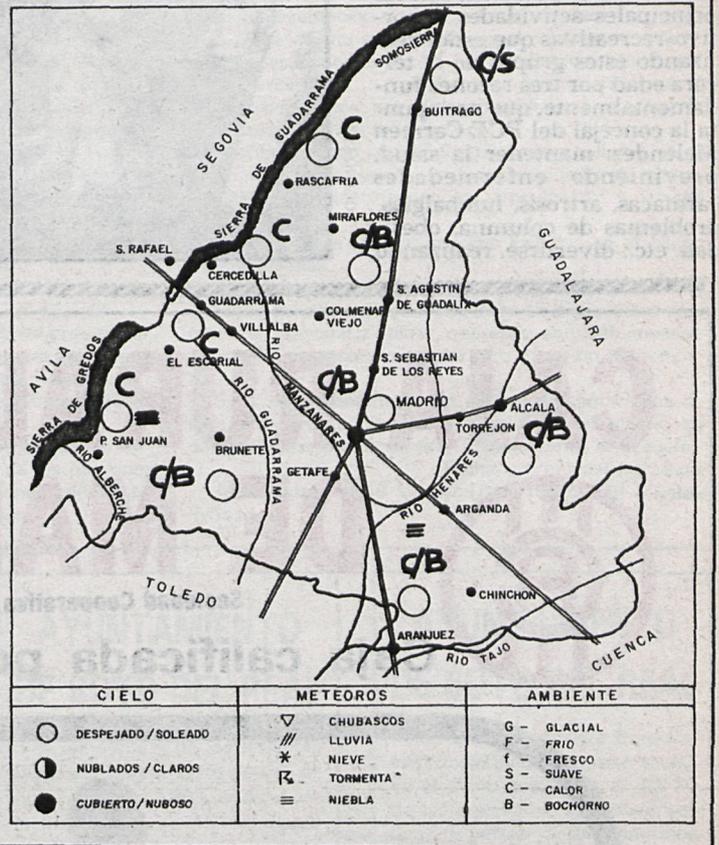
Pronóstico del 25 al 27 de julio de 1980

EN PLENA CANICULA

Nos encaminamos hacia los máximos rigores estivales en las regiones del interior peninsular, especialmente en las situadas en la mitad sur, donde es muy probable que se alcance o rebase la fatídica cota de los 40 grados. La atmósfera está quieta, estancada y recalentada por la persistente acción de los rayos solares y el predominio de los cielos poco nubosos o despejados. Las temperaturas extremas oscilan entre los 16 grados de mínima y los 35 de máxima en nuestra provincia, aunque en algunos sitios orientados al mediodía podrán rebasar con mucho esta cifra. La sequía es total, con ausencia de precipitaciones. Estamos en el mes de los campos dorados por el sol abrasador, y el refranero popular meteorológico está lleno de citas agrícolas y religiosas: «Por Santa Margarita, la lluvia no da, sino quita», «Por Santiago y Santa Ana, pintan la uva y la granada».

Para los días inmediatos esperamos pocos cambios en el panorama meteorológico de nuestra provincia, ya que en los mapas del tiempo previstos aparecen las altas presiones asociadas a los populares anticiclones dominando a nuestro país. El propio calentamiento solar origina una zona de bajas presiones en el interior de la Península que puede originar alguna nubosidad vespertina de poca importancia. Por consiguiente, el tiempo seguirá siendo seco, soleado y caluroso, con temperaturas altas, claramente veraniegas, con riesgo de algunos nubarrones más o menos tormentosos en el área de la sierra, especialmente en las montañas. El Sol sale en nuestra ciudad el día 26 a las 7,7 horas y se pone a las 21,36 horas. La duración del día es de 14,5, y la del crepúsculo civil, 32 minutos. La Luna está en cuarto creciente.

A. RODRIGUEZ PICAZO



EL FORPPA DEBE REVISAR LAS BASES DE COLABORACION CON LOS MATADEROS

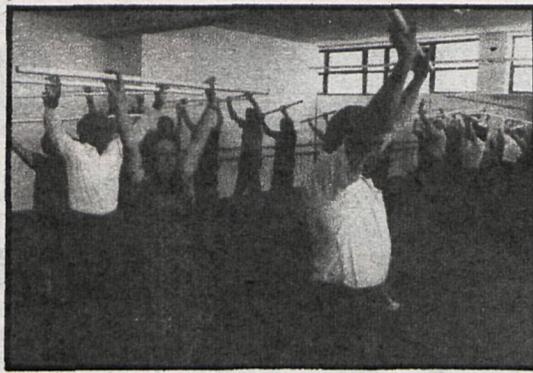
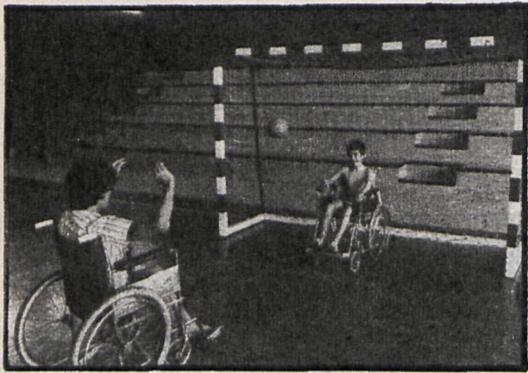
La Asociación Nacional de Empresas de la Carne (ASOCARNE) va a solicitar al FORPPA que se constituya un grupo de trabajo para revisar las bases del contrato de colaboración para la campaña de recogida de ganado porcino a precios de garantía por los mataderos, según informa el Gabinete de Prensa de la citada Asociación.

Igualmente, ASOCARNE expondrá sus planteamientos a las organizaciones agrarias para que quede muy claro ante las mismas que la campaña no podrá iniciarse debido a la falta de operatividad con que se ha estipulado por parte del FORPPA.

La Asociación, tras una reunión de su Junta directiva, ha decidido dejar en libertad a las empresas asociadas para que se adhieran o no a la campaña según su criterio, advirtiéndoles simplemente de los

defectos que contiene el contrato de colaboración.

Informa también ASOCARNE que en estos momentos el precio del porcino se encuentra por encima del de garantía, pero que, tras la publicación del nuevo decreto de campaña de carnes, será inminente el comienzo de las compras a precio de garantía, por lo que es urgente modificar las bases del contrato de colaboración antes de que llegue el momento para evitar tensiones posteriores.



Fotos R. Leal

Patrocinado por el Ayuntamiento de Alcobendas

CURSILLOS A LA TERCERA EDAD Y A MINUSVALIDOS

Dentro de las actividades deportivo-recreativas que hacíamos mención en el anterior número de CISNEROS, organizadas por el Patronato Deportivo Municipal de Alcobendas, a iniciativa de María Carmen Meléndez, del Departamento de Cultura, y Gabriel Sánchez Mora, perteneciente a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento, se están realizando actividades para la tercera edad.

Paseos, juegos de bolos, de petanca, natación, etc., en las instalaciones de la Ciudad Escolar de la Diputación, son las principales actividades deportivo-recreativas que están realizando estos grupos de la tercera edad por tres razones fundamentales, que nos apunta la concejal del PCE Carmen Meléndez: mantener la salud, previniendo enfermedades cardíacas, artrosis, lumbalgias, problemas de columna, obesidad, etc.; divertirse, realizando

un nuevo tipo de deporte, a base de juegos fundamentales, y desarrollar la personalidad tratando de romper barreras y connotaciones anteriores.

La campaña, que está teniendo lugar durante los meses de julio, agosto y septiembre, tendrá su continuidad durante todo el año y los precios de los

cursillos se mantendrán a unos precios asequibles, siendo gratuitos los destinados a minusválidos físicos.

Las clases están siendo impartidas por titulados superiores de Educación Física pertenecientes al Instituto Nacional de Educación Física especializados en las diferentes ramas

■ Se imparten clases deportivo-recreativas en las instalaciones de la Diputación Provincial en la Ciudad Escolar



ROGELIO LEAL

Pepe Dominguín, nuevo empresario de Colmenar Viejo

«LOS TOREROS DE COLMENAR NO ENCAJAN EN LA FERIA»

Pepe Dominguín es el nuevo empresario taurino de Colmenar Viejo, la plaza más importante desde el punto de vista torista de la provincia de Madrid. Pepe Dominguín, figura del toreo en los años cuarenta, es miembro de la dinastía torera de los Dominguines. Pepe, llevaba años apartado del negocio taurino; dedicado a la literatura, publicó «Mi gente», sobre la historia de su dinastía, un «best seller» en España y América. En la pasada feria de San Isidro escribió una columna diaria en «Diario 16», con sabrosos y profundos comentarios sobre la fiesta.

—Pepe, ¿cómo fue presentarte al concurso de Colmenar?

—Yo me presenté porque había oído que el pliego presentado no lo habían considerado. A mí me enviaron una carta del Ayuntamiento con las condiciones, me parecieron interesantes y elaboré mi pliego. Luego vino el premio de que resultase ganador.

—¿En qué condiciones te has hecho cargo de la plaza?

—La adjudicación es sólo por un año. Las condiciones económicas son a porcentaje sobre las taquillas. En cuanto a socio mío en la empresa figura mi sobrino Domingo Dominguín.

—¿Qué proyectos tienes? ¿me puedes adelantar los carteles?

—Pienso dar tres corridas de toros y una novillada. Una de las corridas será de rejonos, posiblemente el día 2 de septiembre. Irán Alvaro Domecq, Manuel Vidrié y los hermanos Peralta. También actuarán los Forcados Amadores de Lisboa. El domingo 31 irá la novillada de Sotillo Gutiérrez, que tan buen juego dio el año pasado. Torearán los novilleros locales Carlos Aragón Cancela y Luis Cancela, con José Cubero

Yiyo, que es la máxima figura de la temporada. El día 1 daremos una corrida de toros de primera, con Ruiz Miguel, Curro Vázquez y Emilio Muñoz. Y para el día 30, una corrida con tres espadas banderilleros: Angel Teruel, Luis Francisco Esplá y Paco Alcalde.

—¿Por qué se quedan fuera de la feria los toreros del pueblo, El Inclusero y Pepe Colmenar?

—A mí en el Ayuntamiento nadie me ha pedido que ponga a los toreros del pueblo. Al contrario, me pidieron toreros que estén en 35 ó 40 corridas de toros para arriba. Por tanto, los toreros de Colmenar no encajan en los carteles. Todos apreciamos mucho a El Inclusero, pero ni es banderillero ni encaja en el otro cartel. A mí, desde luego, me entusiasmaría ponerle a él el primero, pero no puede ser.

—¿Vas a tener en cuenta la afición y a las peñas de Colmenar?

—En todo momento. Me tienen a su disposición para lo que quieran y tendrán todas las facilidades del mundo.

Jorge LAVERON

CAJA RURAL PROVINCIAL DE MADRID



(Sociedad Cooperativa de Crédito)

Caja calificada por el Ministerio de Hacienda con el n.º 20



- Al servicio de los agricultores y ganaderos madrileños.
- Realiza toda clase de operaciones bancarias con sus socios.
- Libretas de Ahorro.

Apartado 46.240. Tel. 442 96 22 (5 líneas).
Paseo de San Francisco de Sales, 10.
MADRID-3.

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta Corporación de 4 de julio de 1980 se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación de varias calles de la localidad (Camino de las Cruces, Pescado, Camino Matadero, Abastos y travesías de Santiago y San Nicolás), por un total de 7.582.942 pesetas.

Por el Ayuntamiento se acordó, igualmente, aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del real decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días a partir de la publicación de dicho anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

De acuerdo con lo reglamentado se depositará fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario. **MODELO DE PROPOSICION**

Don con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm., expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en representación de,), toma parte en el concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación de varias calles de Aranjuez (Camino de las Cruces, Pescado, Camino Matadero, Abastos y travesías de Santiago y San Nicolás), a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de liquidación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, y dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

En a de de 1980. — El licitador,

La presentación de plicas se podrá efectuar en la secretaría del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la aparición del anuncio del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las 9,30 horas del día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Aranjuez, 10 de julio de 1980. — El alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta Corporación de 4 de julio de 1980, se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de alcantarillado y capa de rodadura de las calles del Carmen y Rey, por un total de 7.809.348 pesetas.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del real decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

De acuerdo con lo reglamentado, se depositará fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm., expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta para contratar las obras de alcantarillado y capa de rodadura de las calles del Carmen y Rey de Aranjuez, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de liquidación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de contratación de las corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

c) Está en posesión del carné de empresa con responsabilidad y dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso subasta.

En a de de 1980. — El licitador,

La presentación de plicas se podrá efectuar en la secretaría del Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la aparición del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las nueve treinta horas del día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Aranjuez, 10 de julio de 1980. — El alcalde,

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

En relación con el concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la Ciudad del Sol, en esta localidad, se hace constar para público conocimiento que, previos los informes pertinentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las empresas admitidas a la fase de subasta son las siguientes:

Riza, S. A., Saglas, S. A., don José Villa, Pacsa, Caber, S. A. y don Mariano Tello Sánchez.

No ha resultado excluida ninguna de las ofertas presentadas.

Asimismo se hace saber que la apertura de los pliegos correspondientes a las ofertas económicas tendrá lugar el día 14 de julio próximo, a las once hras, a cuyo efecto se convoca a todos los licitadores.

Coslada, 27 de junio de 1980. — El alcalde, Angel Berrendero Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Ayuntamiento pleno ha acordado la aprobación de los pliegos de condiciones para la adjudicación, por concurso, de los siguientes trabajos:

1. Formación del fichero básico y confección de los padrones municipales correspondientes a las distintas exacciones, así como su conservación y actualización.

2. Trabajos correspondientes al régimen catastral de la contribución territorial urbana en los que se apoye la gestión a través de su mecanización integral, así como la conservación permanente del fichero catastral mecanizado, previa investigación sobre el terreno de las variaciones que se produzcan.

Estos pliegos permanecerán expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que los interesados puedan presentar en el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En base al artículo 119,2 del real decreto 3046/77 y con las limitaciones allí previstas, y por haber sido declarada esta contratación de urgencia a los efectos del artículo 26 de la L. C. E., se anuncia asimismo la licitación, que se someterá a las siguientes condiciones:

A) Condiciones comunes a ambos contratos:

a) Objeto del contrato es la realización de los trabajos que se han descrito más arriba, y para los cuales existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario, no siendo necesario obtener ulterior autorización para su contratación.

Los ofertantes podrán presentar proposiciones para la realización de ambos trabajos, o bien de uno solo de ellos.

b) No se señala tipo de licitación, debiendo proponerse por los ofertantes, por unidades, tanto el cargo en revisión como el cargo modificado en la actualización. Estos precios incluirán el total de los gastos.

c) La iniciación de este contrato será desde el momento de la adjudicación.

d) Los pagos se realizarán con cargo al presupuesto ordinario, por el importe total, a la terminación de los trabajos, o por facturas parciales correspondientes a fases de actuación totalmente terminada.

e) La garantía provisional para cada contratación será de 100.000 pesetas, y la definitiva se calculará según los topes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

f) La documentación de este contrato puede examinarse en la secretaría del Ayuntamiento de Alcobendas entre las nueve y las trece horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo, horario y lugar se podrán presentar las plicas.

g) La apertura de plicas se hará a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

h) Documentación común de ambos concursos:

Proposición debidamente reintegrada.

Memoria acreditativa de reunir las condiciones necesarias para concurrir al concurso.

Resguardo de la presentación de la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad o poder bastantado si se actúa en representación de otra persona.

Desarrollo del plan de actuación y medios materiales y personales.

B) Condiciones especiales para los trabajos de formación del fichero básico y confección de los padrones correspondientes a las distintas exacciones periódicas, así como su conservación y actualización.

a) Plazo de entrega, dieciocho meses; duración del mantenimiento del fichero, dos años, prorrogables.

b) Documentación complementaria: Mejora que ofrece por trabajos complementarios incluidos en el precio ofertado.

c) Modelo de proposición:

Don....., DNI número, con domicilio en, calle, número, en nombre propio o en representación de, hace constar:

1. Que solicita su admisión en el concurso convocado por ese Ayuntamiento en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para contratar el servicio de formación del fichero básico y confección de los padrones municipales correspondientes a las distintas exacciones periódicas, así como su conservación y actualización.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del RCCL.

3. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

4. Propone como precios los siguientes

Estos precios incluyen todos los trabajos ofertados, material y personal a utilizar, impresos, estudios, mecanización del proceso y cualquier otro gasto no especificado, así como la realización de los siguientes trabajos no exigidos en el pliego de condiciones.

5. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas alegaciones del mismo deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

(Fecha y firma del licitador.)

C) Condiciones especiales de los trabajos correspondientes al régimen catastral de la contribución territorial urbana en los que se apoye la gestión a través de la mecanización integral, así como la conservación permanente del fichero catastral mecanizado, previa la investigación sobre el terreno de las variaciones que se produzcan.

a) Plazo de entrega de la revisión: Deberá estar entregada antes del 31 de octubre de 1981. El plazo de mantenimiento es de dos años prorrogables.

b) Modelo de proposición:

Don....., DNI número, con domicilio en, calle de, número, en nombre propio o en representación de, hace constar:

1. Que solicita su admisión en el concurso convocado por ese Ayuntamiento en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para contratar el servicio de revisión, actualización del fichero catastral de la contribución territorial urbana.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del RCCL.

3. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

4. Propone como precios los siguientes

Estos precios incluyen todos los trabajos ofertados, material, personal a utilizar, impresos, estudios, mecanización del proceso y cualquier otro gasto no especificado.

5. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

(Fecha y firma del licitador.)

Alcobendas, a 18 de abril de 1980. — El alcalde, (Firmado.)

AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción, de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el Ayuntamiento de Morata de Tajuña ha solicitado licencia para instalar una piscina pública municipal en la finca El Bosque.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 24 de junio de 1980. — El alcalde, (Firmado.)

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

A los efectos de los artículos 30-2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don César Tablado Alvarez se ha solicitado licencia municipal de apertura para la industria de bar-restaurante y baja como hostel Miratoros, en la colonia Desaceral, 14, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, a contar de su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», puedan formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Real, 23 de junio de 1980. — El alcalde, (Firmado.)

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

Aprobadas por esta Corporación municipal en su fase inicial, en el pleno celebrado el día 20 de los corrientes, los proyectos de plan parcial de los polígonos 37 y 53 de las normas subsidiarias y complementarias, promovidos por don José Morcillo González y la S. A. Urbanisca, quedan expuestos al público en la secretaría municipal durante el plazo de un mes, al objeto de reclamaciones y observaciones.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos, conforme previene el artículo 41 de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Soto del Real, 25 de junio de 1980. — El alcalde, (Firmado.)

AYUNTAMIENTO DE DAGANZO

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre la «revisión» de las normas subsidiarias y complementarias que rigen actualmente para este término municipal y de conformidad con el artículo 150, en relación con el 88-2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, lo que por medio de este edicto se abre información pública por espacio de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del aludido Reglamento, a fin de que antes de su elaboración defini-

tiva puedan formularse sugerencias o fundamentadas propuestas de inclusión en las mismas de considerarse de que son razonadas y ajustadas al planeamiento que las desarrollan.

Cuyas observaciones o propuestas deberán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento y durante sus horas de oficina.

Daganzo, 8 de julio de 1980. — El alcalde, Angel Berzal.